

Costa del Este, diagonal al Business Park Apartado 0816-03629, Rep. de Panamá Fax (507) 378-3900 / 8900 / 9700 / 9800 Fax (507) 378-9891 R.U.C. 597-46-103707 D.V. 98

ww.mapfre.com.pa

Tel. (507) 378-3900 Tel. (507) 378-5950 Tel. (507) 479-3900 Chitré Tel. (507) 917-0600 Tel. (507) 347-5000 Tel. (507) 789-1800 David Santiago Tel. (507) 937-0100

Certificado:

BavMall Tel. (507) 378-9500 Tel. (507) 378-9900 Los Pueblos Penonomé Tel. (507) 907-0000

AUTOMAX - POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES (Res. 0211 del 09/03/2006) **CONDICIONES PARTICULARES**

Esta póliza está sujeta a las estipulaciones contenidas en las Condiciones Generales que le corresponden de acuerdo a la Forma de Póliza abajo indicada, aprobadas por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá.

AUTO-07300000157126 Póliza No.: Contratante:

Tipo Póliza: INDIVIDUAL

8054813 Factura:

Contrat. Adic:

FABRIEL MORAN SANCHEZ

Cédula: 08-200-630 Apartado: 0835

Trámite No.: 302881184 Fecha: 14/12/2020

Asegurado:

Zona Postal: 0000

Teléfonos:

FABRIEL MORAN SANCHEZ

Facsímile:

Zona Gestión: 000005

Dirección:

(O)00507-0000-0000 (R)00507-0235-8708 (C)00507-6671-2022

PARQUE LEFEVRE, NUEVO REPARTO PANAMA, CALLE 7, CASA Nº Forma de Pago: DIRECTO EN CAJA

Dir. Cobro:

PANAMA, PANAMA, PARQUE LEFEVRE, NUEVO REPARTO Frecuencia: MENSUAL 10 PAGO

PANAMA, calle 12 casa 569, EDIFICIO, APARTAMENTO, PANAMA,

PANAMA Ciudad: **PANAMA**

Vigencia: HASTA EL ULTIMO DIA POR EL CUAL SE HAYA PAGADO PRIMA SEGÚN FREC. DE PAGO Inicio Vigencia: 14/12/2020

Renovación: 14/12/2021

Acreedor Hipotecario: AUTO TRUST INC. Uso:

Conductor(es) Autorizado(s):

PARTICULAR Tipo Trámite:

EMISION Desde: Hasta:

DEASE SEGUROS, S. A. Corredor:

Código: 100.00%

LOS AUTORIZADOS (EN CUALQUIER MOMENTO Y POR CUALQUIER MEDIO Y AUN SIN NOTIFICACION PREVIA A MAPFRE) POR EL ASEGURADO O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ASEGURADO, CUANDO EL CONTRATANTE SEA PERSONA JURIDICA.

RIESGOS CUBIERTOS		LIMITES (B/.)	DEDUCIBLES (B/.)	PRIMAS POR RIESGO (B/.)
LESIONES CORPORALES		B/. 100,000.00 POR PERSONA , B/. 300,000.00 POR ACCIDENTE		55.00
DAÑOS A LA PROPIEDAD AJENA		B/. 100,000.00 POR ACCIDENTE		130.00
BENEFICIO MAX INTERMEDIO				30.00
GASTOS MÉDICOS		B/. 10,000.00 POR PERSONA , B/. 50,000.00 POR ACCIDENTE		25.00
COLISIÓN O VUELCO		SUMA ASEGURADA	580.00	280.00
INCENDIO Y RAYO		SUMA ASEGURADA		.00
ROBO		SUMA ASEGURADA	290.00	.00
COMPRENSIVO			290.00	160.00
			Prima:	680.00
			Impuestos:	40.80
Cobertura SOAT incluida			Prima a pagar para la vigencia (B/.):	720.80
SUMA ASEGURADA LIMITE			Prima total por año (B/.):	720.80
POR EL VEHICULO ASEGURADO (B/.):	34,404.26		CANTIDAD DE PAGOS:	10
		PRIMA	A A PAGAR POR FRECUENCIA (B/.):	72.08

Descripción del Vehículo Asegurado:

Marca - Modelo: TOYOTA FORTUNER

1KD-U930733 **CAMIONETA** Motor: Carroceria: Año: 2017 Capacidad: 5

Unidad No.:

No. de Cilindros: 4 Placa:

Serie: AJHZ3FS70D010378 VIN: AJHZ3FS70D010378

Extras: De Fábrica

Edad Mínima de Conductor Autorizado: 25 años Recargo al Deducible por Conductor menos de la edad Mínima: 50.00%

Descripciones: EMISION

Usuario: **ALGUERRA** Ofic. Suscriptora: CASA MATRIZ

La entrada en vigencia y validez de esta póliza y sus renovaciones está condicionada a que el Asegurado haya pagado a MAPFRE, en sus oficinas, la prima a pagar para la vigencia correspondiente, dentro de los 10 dias calendarios siguientes a su fecha de emisión y la póliza haya sido entregada al Asegurado. De no cumplirse esas condiciones, se entenderá que la póliza no ha sido emitida, que nunca entró en vigencia y que este documento no crea obligación de cobertura de seguro alguna a cargo de MAPFRE, por lo que ni el asegurado ni ningún tercero tendrán acción legal ni derecho de reclamo alguno bajo el mismo. Referirse a la cláusula 4: VIGENCIA de la póliza para la completa referencia en este sentido.

TERMINACION DE LA POLIZA: Esta Póliza termina a mas tardar al medio día del primero de cualquiera de los siguientes:

El último día de su vigencia; ó el día en que se de la posesión del Vehículo Asegurado a un tercero con la intención de traspasar su propiedad o en el que ésta se traspase el que ocurra primero; ó el día en que MAPFRE pague la SUMA ASEGURADA ó el VALOR REAL EFECTIVO del Vehículo Asegurado debido a pérdida total; ó el día señalado por el Asegurado mediante solicitud escrita en tal sentido, salvo que en ella se indique una fecha posterior; ó el día en que hayan cumplido las formalidades legales para la terminación de la Póliza por mora en el pago de la Prima a Pagar, cuando por Endoso se haya convenido el pago de la misma mediante abonos parciales; ó el día de la muerte, disolución ó liquidación del Asegurado Contratante de la Póliza.

La Prima a Pagar está gravada con la tasa del 1% establecida por la Ley 15 de 28 de abril de 1995, y con el impuesto del 5% establecido por el artículo 1014-B, del Código Fiscal. Timbres pagados por declaración según Resolución No. 213-5378 del 24 de julio de 1987.

Asegurado Firma Autorizada

[&]quot;Regulado y Supervisado por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá."